INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2023. Se ingresa al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, fijada para el 21 de noviembre del 2023 bajo el proceso Ordinario Rad 2023-00349. Sírvase proveer.

SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que para el día 21 de noviembre de 2023 se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, dentro del asunto de la referencia, sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento, argumentando, que su poderdante tenía programada valoración con Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca el 21 de noviembre del 2023 a la 1:00 pm, por lo que no era posible su comparecencia.

Conforme a la manifestación del apoderado de la parte demandante y a la prueba documental aportada, este funcionario judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 A.M**.

Se reitera a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

Juez

Cams

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a95fcfd1bce4e88df9e122f491178e1d87b836f472b22f04d987e9bd5fe2fe6**

Documento generado en 28/11/2023 06:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica